

Informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992

A los Administradores de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA – CAJASUR - , para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales individuales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba y las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (en adelante “la Institución”) y sociedades dependientes que componen el Grupo Cajasur (en adelante “el Grupo”) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 emitimos nuestros informes de auditoría con fecha 28 de abril de 2009, en los que se expresaba nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

La crisis financiera internacional y del sector inmobiliario en la economía española han provocado efectos adversos en las entidades de crédito, en general, entre las que cabe destacar el incremento de la morosidad, el deterioro de la solvencia y una fuerte restricción del acceso a los mercados interbancarios y de financiación mayorista. Como consecuencia de ello, determinadas entidades, entre las que se incluye la Institución, han visto rebajada, en diferentes grados, su calificación crediticia, con el consiguiente impacto en su capacidad de financiación y en los costes de la misma. Esta situación requerirá, para determinadas entidades, la adopción de medidas estructurales y de búsqueda y captación de instrumentos que garanticen la necesaria liquidez y solvencia, entre otros aspectos.

En este contexto, los Administradores de la Institución han realizado e implantado un plan de liquidez y han iniciado la elaboración de un plan que dé respuesta al resto de los riesgos anteriormente descritos y que, a la fecha actual, se encuentra pendiente de finalización y puesta en marcha, no siendo posible evaluar el resultado futuro de las medidas a adoptar.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2009 que ha sido preparada por los Administradores de la Institución según lo requiere la OM de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 1/2008, de 30 de enero , de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo de este Informe, el Informe de la Sociedad dominante del Grupo Cajasur en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica sobre el informe especial

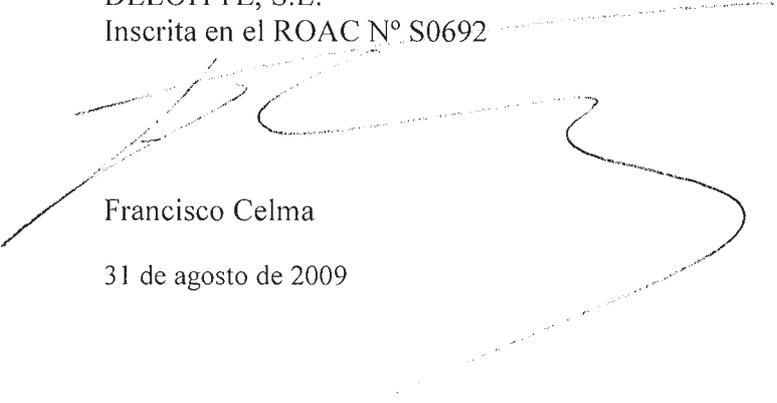
requerido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1992 por la que se modifica la de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral correspondiente al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009.

Con fecha 27 de julio de 2009, el Consejo de Administración de la Institución ha aprobado el protocolo de intenciones para la fusión de la Institución con la Entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), en los términos recogidos en los antecedentes documentales de dicha sesión. Con ello, se abre formalmente el inicio y desarrollo de las conversaciones y contactos entre las dos Cajas de cara a su posible integración. La definitiva concreción de esta fusión queda, en todo caso, condicionada aparte de la obligada aprobación de los órganos de gobierno de ambas entidades, a la adaptación de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, a las autorizaciones administrativas pertinentes, y a la obtención de determinadas garantías financieras del Fondo de Garantía de Depósitos. Como consecuencia de lo anterior, la Institución está realizando una adaptación y redefinición del Plan iniciado desde la fecha de comunicación de la rebaja en la calificación crediticia de la misma y mencionado en nuestra opinión de auditoría de fecha 28 de abril de 2009, para adaptarlo a la situación actual.

Como resultado de nuestro análisis y de los acuerdos anteriormente mencionados, les confirmamos que, en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2009, no se han corregido o despejado totalmente la salvedad por incertidumbre anteriormente indicada formuladas respecto a las Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado.

Este informe especial ha sido preparado, exclusivamente, en cumplimiento de lo establecido en la OM de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el ROAC N° S0692



Francisco Celma

31 de agosto de 2009



INFORME QUE PRESENTA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE
CÓRDOBA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA –
CAJASUR Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Muy señores nuestros:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación con la obligación de informar sobre la actuación actualizada de la salvedad expresada en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 y emitido con fecha 28 de abril de 2009, seguidamente les detallamos nuestras manifestaciones sobre la situación actualizada de la citada salvedad:

La salvedad por incertidumbre incluida era la siguiente:

“La crisis financiera internacional y del sector inmobiliario en la economía española han provocado efectos adversos en las entidades de crédito, en general, entre las que cabe destacar el incremento de la morosidad, el deterioro de la solvencia y una fuerte restricción del acceso a los mercados interbancarios y de financiación mayorista. Como consecuencia de ello, determinadas entidades, entre las que se incluye la Institución, han visto rebajada, en diferentes grados, su calificación crediticia, con el consiguiente impacto en su capacidad de financiación y en los costes de la misma. Esta situación requerirá, para determinadas entidades, la adopción de medidas estructurales y de búsqueda y captación de instrumentos que garanticen la necesaria liquidez y solvencia, entre otros aspectos.”

En este contexto, los Administradores de la Institución han realizado e implantado un plan de liquidez y han iniciado la elaboración de un plan que dé respuesta al resto de los riesgos anteriormente descritos y que, a la fecha actual, se encuentra pendiente de finalización y puesta en marcha, no siendo posible evaluar el resultado futuro de las medidas a adoptar.”

Con fecha 19 de mayo de 2009, la Entidad elaboró un plan de negocio en el que se abordaban los dos aspectos relevantes sobre los que se fundamentaba la salvedad: la liquidez y el resto de riesgos de negocio. En relación a ellos exponemos la situación y actualización de su evolución a 30 de junio de 2009:



- Gestión activa de perfil de riesgo de su balance: La Entidad está focalizando sus esfuerzos en reducir su perfil de riesgos de cara a un fortalecimiento de sus recursos propios por la vía de minorar los consumos de capital. En este sentido, se está en un proceso de mejora de la documentación de las operaciones de riesgos, de actualización de información, de mejora de garantías, de eliminación de errores de tratamiento de datos, etc. Adicionalmente, se están analizando fuentes de capital para fortalecer los recursos propios computables.

Como complemento a estas acciones, se están desarrollando medidas de gestión encaminadas a:

- Reducir la concentración en sectores de actividad.
- Reducir la concentración en clientes.
- Fortalecer las garantías de operaciones crediticias.
- Desinversión en activos improductivos.

- Defensa del negocio recurrente: La elevada cuota de mercado de la Entidad en su ámbito de actuación tradicional constituye su principal fortaleza en un entorno competitivo e inestable financieramente como el actual. En este contexto y ante la evolución de las principales variables macroeconómicas, la Entidad está realizando actuaciones encaminadas a la defensa de sus resultados recurrentes tradicionales que son los que mitigarán los impactos negativos del ciclo económico actual.

El impacto de estas actuaciones sobre las principales variables de 30 de junio de 2009, ha sido el siguiente:

1. La tasa de morosidad crediticia ascendía a un 7,29% a 30 de junio de 2009 frente al 6,43% registrado a 31 de diciembre de 2008.
2. La tasa de cobertura de activos dudosos crediticios ascendía al 45,07% frente al 46,76% correspondiente al 31 de diciembre 2008.
3. El resultado consolidado después de impuestos era de 6,8 millones de euros y el coeficiente de solvencia era de 10,22% frente al 9,33 de 31 de diciembre de 2008.



3. Otros aspectos

Con fecha 27 de julio de 2009, el Consejo de Administración de la Institución ha aprobado el protocolo de intenciones para la fusión de la Institución con la Entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), en los términos recogidos en los antecedentes documentales de dicha sesión. Con ello, se abre formalmente el inicio y desarrollo de las conversaciones y contactos entre las dos Cajas de cara a su posible integración. La definitiva concreción de esta fusión queda, en todo caso, condicionada aparte de la obligada aprobación de los órganos de gobierno de ambas entidades, a la adaptación de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, a las autorizaciones administrativas pertinentes, y a la obtención de determinadas garantías financieras del Fondo de Garantía de Depósitos.

Como consecuencia de lo anterior, la Entidad está realizando una adaptación y redefinición del Plan iniciado desde la fecha de comunicación de la rebaja en la calificación crediticia de la misma y mencionado en la opinión de auditoría de fecha 28 de abril de 2009, para adaptarlo a la situación actual.

Este informe especial de los Administradores de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Caja de Ahorros de Córdoba ha sido preparado con la finalidad de atender a lo dispuesto en la OM de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

En Córdoba, a 25 de Agosto de 2009

Dña. Amalia Fernández López
Secretaria del Consejo de Administración